



AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA

AGENDA REGULATORIA

MAYO 2024

AGENDA REGULATORIA

Mayo 2024

En cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 34, se pone a disposición de los particulares la Agenda Regulatoria de las Dependencias, Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Toluca, del 14 de mayo al 02 de junio del 2024, para que hagan sus comentarios y observaciones sobre las propuestas de regulación presentadas.

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
01	Tesorería Municipal	Modificación al artículo 3.19 del Código Reglamentario Municipal.	Mejorar la redacción de acuerdo a la normatividad vigente.	Se pretende un orden regulado por la normatividad interna del Ayuntamiento, apegado en todo momento a las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local.	31/oct/2024
02		Modificación al artículo 3.24 del Código Reglamentario Municipal.	Mejorar la redacción de acuerdo a la normatividad vigente, así como reenumerar las fracciones.	Se pretende un orden regulado por la normatividad interna del Ayuntamiento, apegado en todo momento a las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local.	31/oct/2024

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
03	Dirección General de Seguridad y Protección	Modificación al artículo 12.140 del Código Reglamentario Municipal.	El Presidente Municipal de Toluca, tiene diversas tareas y actividades que desarrollar, por lo que, estar a cargo como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia no le permitiría desempeñar todas las funciones y atribuciones que tiene encomendadas por ley, en virtud de lo cual, resulta necesario señalar al Director General de Seguridad y Protección como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia; y con la finalidad de integrar adecuadamente dicho órgano colegiado, se señala como Secretario técnico al Director Jurídico de la Dirección; al Director de Sustentabilidad Vial, como vocal; y al Director de Operatividad, como vocal.	<p>El Presidente Municipal de Toluca, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se podrá auxiliar de las comisiones que las leyes establezcan, motivo por el cual, es necesario señalar al Director General de Seguridad y Protección como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia; al Director de sustentabilidad Vial como vocal; y al Director de Operatividad, como vocal, con la finalidad de sesionar y sustanciar los procedimientos administrativos de forma pronta y expedita, dentro de los términos establecidos por la propia ley de la materia, por lo tanto, la propuesta de modificación al Código Reglamentario Municipal, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 12.40. La comisión de Honor y Justicia se integrará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un presidente que será el Director General de Seguridad con voz y voto de calidad; II. Una o un Secretario Técnico que será la o el director Jurídico de la dirección, con voz y voto; 	31/may/2024

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
				<p>III. Un vocal que será el Director de Sustentabilidad Vial, con voy y voto;</p> <p>IV. Un vocal que será el Director de Operatividad, con voz y voto.</p> <p>El presidente podrá nombrar a un suplente, quien deberá tener como mínimo el nivel de Director General o su equivalente.</p>	31/may/2024
04	Dirección General de Administración	Modificación al artículo 11.63 del Código Reglamentario Municipal.	Establecer que es la parte proporcional del aguinaldo la que se paga en el primer periodo vacacional, primera etapa.	Cambiar la redacción del artículo, toda vez que se establece que es la prima vacacional la que se paga en el primer periodo vacacional, primera etapa.	31/oct/24
05	Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento, Territorial y Obras Públicas	Modificación al artículo 3.53 fracción XX del Código Reglamentario Municipal.	<p>Definir y actualizar las actuaciones de las diferentes áreas que componen a la dependencia, en materia administrativa.</p> <p>Dotar al personal adscrito al área de información relevante sobre la estructura y funciones que se realizan, para mantenerlas al corriente de sus actividades. Impulsar la certidumbre legal y homogeneidad con el marco regulatorio.</p>	La propuesta regulatoria consiste en adecuar el marco normativo específicamente la reforma (crear, adicionar, derogar, abrogar) la fracción XX del artículo 3.53 del Código reglamentario Municipal de Toluca para establecer contribuciones de la Dirección general de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.	31/may/2024

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
06	Organismo Agua y Saneamiento de Toluca	Actualización del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	Actualizar lo relativo a la organización y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; para un servicio eficiente y eficaz.	En fecha 30 de enero del 2024, se celebró la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del este Organismo Público, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CD/SO-24/AC-11-2024 en donde se estableció como áreas de nueva creación la Secretaría Particular y la Coordinación de Cultura del Agua. En este mismo tenor, en fecha 25 de marzo de 2024 se celebró la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del este Organismo Público, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CD/SO-26/AC-7-2024, relativo a la modificación del Organigrama, considerando la creación de la unidad de Registro Público Municipal, resultando todas las áreas en comento, dependientes de la Dirección General. Por lo anterior, se requiere actualizar el Reglamento Interior del Organismo, incorporando las atribuciones conferidas a las unidades de nueva creación.	31/oct/2024

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
07	Organismo Agua y Saneamiento de Toluca	Actualización del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	Normar las funciones y atribuciones con respecto a la nueva estructura orgánica, delimitando responsabilidades y logrando, mediante su adecuada implementación, la correspondencia funcional entre puestos y estructura.	Establecer los criterios administrativos que reglamenten las atribuciones de las unidades administrativas, con la finalidad de optimizar los procesos de trabajo, dando como resultado un incremento en la eficiencia y la eficacia de la prestación de los servicios que brinda el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	31/oct/2024

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
08	Organismo Agua y Saneamiento de Toluca	Actualización del Manual de Procedimientos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	Actualizar lo relativo a los procedimientos que desarrollan las Unidades Administrativas del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; para un servicio eficiente y eficaz.	En fecha 30 de enero del 2024, se celebró la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del este Organismo Público, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CD/SO-24/AC-11-2024 en donde se estableció como áreas de nueva creación la Secretaría Particular y la Coordinación de Cultura del Agua. En este mismo tenor, en fecha 25 de marzo de 2024 se celebró la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del este Organismo Público, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CD/SO-26/AC-7-2024, relativo a la modificación del Organigrama, considerando la creación de la unidad de Registro Público Municipal, resultando todas las áreas en comento, dependientes de la Dirección General. Por lo anterior, se requiere actualizar el Manual de Procedimientos del Organismo, incorporando las operaciones o actividades que las unidades de nueva creación deben realizar de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función que coadyuve a la generación de bienes y servicios.	31/oct/2024

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
09	Organismo Agua y Saneamiento de Toluca	Lineamientos para la Operación y el Funcionamiento de la Normateca Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	Integrar y actualizar la Normateca Interna, así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	Contribuir a la transparencia en la gestión pública, mediante la difusión del marco normativo vigente que rige la operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	31/oct/2024